



Ayuntamiento de Puerto Lápice  
(CIUDAD REAL)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de octubre de dos mil trece, debidamente convocados se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> María Jesús López Villamayor, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> María Rosa Requena Pavón, D. José Miguel Téllez Mayorga, D. Luis Carlos Jiménez Pito Tabasco, D. Jaime Carrasco Barberán, D<sup>a</sup> Ana María Contreras Pavón, D<sup>a</sup> Evelyn Molina Menasalvas, D. José García Herranz y D. Pablo Pavón Buitrago, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Jesús Zamora Serrano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente a este día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Presidenta declara abierta y pública la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, que son los siguientes:

### **1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2.013.**

Se da cuenta del acta en borrador de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 16 de agosto de 2.013, preguntando la Sra. Presidenta, acto seguido, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, y no produciéndose ninguna, enterada la Corporación, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes que la componen, acuerda aprobar el acta anterior en la forma redactada.

### **2º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO E IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da cuenta del expediente para la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y de su Ordenanza fiscal reguladora, informando la Sra. Alcaldesa que hasta ahora el Ayuntamiento viene sufragando en su totalidad los gastos correspondientes a la aportación municipal fijada en los convenios y addendas suscritos con la Junta de Comunidades para prestar el servicio sin que los usuarios aporten cantidad alguna, pero ahora, con la publicación del Decreto de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, núm. 30/2013, de 6 de junio de 2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria, y de la Orden es la de 17 de junio de 2.013, sobre los convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, se establecen los requisitos de los convenios, el



**Ayuntamiento de Puerto Lápice**  
(CIUDAD REAL)

coste del servicio y la aportación mínima de los usuarios, etc., no pudiéndose suscribir los convenios y, por tanto, no obteniendo la correspondiente financiación la Entidad local, en el supuesto de que no se contemple la prestación del servicio también para la dependencia y la participación financiera de los usuarios para la que se fija un mínimo. Es decir, que se convierte en obligatoria la participación de los usuarios, sin cuyo requisito no se firmará ningún convenio, y para establecer dicha participación es necesario aprobar la correspondiente Ordenanza municipal, cuyo modelo a facilitado la FEMP de Castilla-La Mancha, que está totalmente adaptada a las citadas disposiciones y es la que se presenta para su aprobación. Además, la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la más reciente sobre contención del gasto corriente, obligan a no prestar servicios que no cuenten con la debida contrapartida de ingresos que garanticen los aludidos principios de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, así como la contención del gasto que queda limitado a los porcentajes aprobados, obliga a aprobar la tasa de aportación de los usuarios.

Enterada la Corporación, por cinco votos a favor y cuatro en contra de los nueve Concejales asistentes que la componen, acuerda aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y su Ordenanza fiscal reguladora, que quedará elevada a definitiva en caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo de exposición al público conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **3º DAR CUENTA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la concesión de las siguientes subvenciones:

- De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concedida por Resolución del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas de 16 de septiembre de 2.013, para la Construcción de la Casa Consistorial con un importe total de 320.411'60 € distribuido en las anualidades de 2.013 (150.000'00 €) y 2.014 (170.411'60 €), que deberá justificarse antes del día 20 de noviembre de cada anualidad.

- De la Asociación Alto Guadiana Mancha con cargo al Leader 2007-2013 para "Rehabilitación y Puesta en valor del Puente Romano situado en Calle Consuegra", con un importe de 50.000'00 €, que no incluye el IVA, habiéndose suscrito el contrato, informando también la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento debe aportar la cuota 5.000'00 € para cerrar este tramo, que corresponde al 10% de la cantidad concedida.

La Corporación queda enterada.

### **4º DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía, que son los siguientes:

De 16 de agosto de 2.013, por el que se acuerda aprobar la Memoria del Plan de Empleo de Diputación para 2.013.

De 21 de agosto de 2.013 por el que se designan miembros de la comisión de selección para la contratación de los trabajadores del Plan de Empleo de Diputación y se convoca a la misma.

De 23 de agosto de de 2.013, por el que se acuerda someter a nueva información pública el PAU de la UA 10.

De 28 de agosto de 2.013, por el que se acuerda autorizar la suelta de reses con concurso.



**Ayuntamiento de Puerto Lápice**  
(CIUDAD REAL)

De 4 de septiembre de 2.013, por el que se acuerda conceder licencia para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 9 de la Unidad de Actuación UA 3-A.

De 18 de septiembre de 2.013, por el que se acuerda conceder licencia provisional para las obras de la Iglesia.

De 26 de septiembre de 2.013, por el que se acuerda el desistimiento en su petición de las Hnas. García-Navas Mascaraque.

La Corporación queda enterada.

**5º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



EL SECRETARIO,